



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

COMUNICADO DE PRENSA

SVS pone en consulta Circular referida a información sobre tiempos de reparación de vehículos motorizados asegurados

29 de agosto de 2017.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informa que hoy publicó para comentarios del mercado y público en general, una propuesta normativa que establece instrucciones a las entidades aseguradoras que vendan pólizas de daños a vehículos motorizados, para que entreguen información a la SVS respecto de los tiempos de reparación de los vehículos. La información solicitada está referida a daños a vehículos motorizados de uso comercial y no comercial con pérdida parcial, en que se requirió la reparación o reemplazo de piezas y partes del mismo.

El objetivo que persigue esta Circular, es facilitar la toma de decisiones de la ciudadanía al momento de contratar un seguro automotriz no obligatorio, entregando nuevas y relevantes variables a la hora de resolver la contratación, como por ejemplo, conocer la cantidad de talleres que disponen las compañías de seguros generales, por región y comuna, para la reparación de los vehículos motorizados.

La propuesta de Circular surge por la necesidad de avanzar en visibilizar una de las variables involucradas en la contratación del seguro automotriz, respecto del cumplimiento de la obligación de indemnizar por parte de las aseguradoras, bajo la modalidad de la reparación de los daños, en especial, en lo relacionado a los tiempos involucrados en la reparación de los vehículos asegurados.

La información recabada en virtud de esta nueva normativa, será publicada en la página web de la Superintendencia www.svs.cl, para que los usuarios puedan revisar información detallada sobre número de siniestros, tiempos promedios de reparación (desde la fecha del denuncia, la emisión de la orden de reparación y, hasta que el vehículo sale reparado del taller) desagregados por compañía, marca del vehículo y ubicación geográfica.

Asimismo, esta normativa permitirá conocer la cantidad de talleres por región y comuna que disponen las compañías de seguros generales para la reparación de los vehículos motorizados. Esta información es del tipo stock y corresponderá al total de convenios con talleres que se encuentren vigentes a la fecha de envío de la información.

El requerimiento de envío de información será semestral y requerirá a las compañías de seguros generales crear y mantener registros de los principales hitos dentro del proceso de reparación de un vehículo, desde que se realiza la denuncia del siniestro hasta que el vehículo sale totalmente reparado del taller.

Este desarrollo normativo se inserta dentro de los principios de conducta de mercado que las aseguradoras deberán aplicar en la gestión de sus negocios para un adecuado funcionamiento y desarrollo del mercado, junto con la debida protección a los asegurados.

Proceso de regulación participativo

El documento estará disponible a partir de hoy en el sitio web de la SVS www.svs.cl, para la recepción de comentarios del mercado y público en general hasta el 21 de septiembre de este año.

Las personas que estén interesadas en aportar antecedentes que puedan servir de base para el desarrollo del proceso normativo o deseen proporcionar comentarios, deberán hacerlo a través del link habilitado para descargar el mencionado documento, que se encuentra disponible en la sección "normativa en trámite" del sitio web de la SVS.

Quienes quieran participar en las reuniones de trabajo con representantes de la Superintendencia, deberán manifestar expresamente este hecho, acompañando sus datos de contacto a través de dicha casilla.

Descarga el documento "**Circular para el envío de información relativa al proceso de reparación de vehículos motorizados**" en el siguiente link:

http://www.svs.cl/institucional/legislacion_normativa/normativa_tramite.php